

Deberes Y Atribuciones Del Directorio

Dirigir la Asociación y velar porque se cumplan sus estatutos y las finalidades protegidas por ella:

- Administrar los bienes de la Asociación e invertir sus recursos.
- Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la asociación.
- Coordinar los fines y propósitos de la corporación con la Asociación Internacional para el estudio del dolor.
- Organizar una reunión científica o congreso anual.
- Establecer vínculos con entidades científicas similares.
- Citar a Asamblea General, tanto ordinario como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos estatutos.
- Crear toda clase de rama, sucursales, filiales, anexos, oficinas departamentos u oficinas o consejos regionales que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la asociación.
- Redactar los reglamentos necesarios para la Asociación, las ramas y organismos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima;
- Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales.
- Rendir cuenta en la Asamblea General ordinaria anual.
- Calificar la ausencia e imposibilidad de sus socios para desempeñar el cargo.
- Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus estatutos y reglamentos; y las demás atribuciones que señalen estos estatutos y la legislación vigente.